

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 4  
RM N° 562/09

23 SEP 2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 562 /09



Sucre, 09 de Septiembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que con registro N° CDE1-297, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0826/09 de 20 de julio de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato "**Construcción Paso Peatonal Patacón Fe y Alegría D-3**", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el H. Concejo Municipal mediante nota HCM. Alc. 322/09 de 10 de agosto de 2009, DEVOLVIÓ el expediente N° CDE1-242, con la observación que a continuación se detalla: "Se hace la DEVOLUCIÓN del expediente con Registro No. CDE1-242, a fs. 155, referente a la suscripción del Contrato N° 191/09 "**Construcción Paso Peatonal Patacón Fe y Alegría D-3**", a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Ing. Nicolás Ramírez Berrios, por un monto de Bs. 187.361,12 y, un plazo de ejecución de 80 días calendario; a los efectos de que se REALICEN LAS COMPLEMENTACIONES CORRESPONDIENTES, respecto a la REMISIÓN de un INFORME TECNICO DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO, sobre el proyecto que se pretende ejecutar y sea a la brevedad posible.

Que, en conocimiento de la citada devolución, la **Sra. Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade**, remite al H. Concejo Municipal, el trámite con la fundamentación correspondiente, en base a la **nota CITE: SUB ALCALDÍA D-3 No. 317** de 24 de agosto de 2009 (**Informe Técnico**).

Que, en el referido informe, suscritos por el Ing. Luis A. Sandi V., **Técnico Proyectista**, Ing. Juan C. Núñez H., **Jefe Depto. Estudios y Proyectos** e Ing. Javier Monterde Ll., **Sub Alcalde D-3**, quienes informan y aclaran a las observaciones realizadas por el Ente Deliberante, señalando entre otras puntos lo siguiente:

- ❖ El proyecto tiene el objetivo de comunicar los barrios de Patacón y Fe y Alegría, para alcanzar atravesar la Av. Circunvalación de manera rápida y segura.
- ❖ En el lugar de emplazamiento de la estructura se cuenta con la construcción de escalinatas, las cuales tienen como inicio la zona de Patacón, las mismas, que son una seria amenaza para las personas que hacen uso de la misma, debido a la inexistencia de avisos de seguridad que permitan advertir el barranco existente.
- ❖ Los cálculos métricos y precios unitarios fueron exhaustivamente revisados, sin la presencia de posibles errores cometidos en la realización del proyecto, datos también añadidos en el proyecto.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo** (Código Int.: 210/09), CUCE. 09-1101-00-145061-1-1 (Primera Convocatoria)

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 4  
RM N° 562.09

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Construcción Paso Peatonal Patacón Fe y Alegría D-3", bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 305/2009 de 12 de junio de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N°: 177-2009 de 25 de junio de 2009; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, en fecha 26 de junio de 2009 (**presentándose 3 proponentes**); procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, al proponente **Ing. Nicolás Ramírez Berrios**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota RPA-ANPE N° 329a/09 de 26 de junio de 2009, y de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, APRUEBA el Informe de Calificación y Recomendación emitido por la Comisión designada y, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN PASO PEATONAL PATACON FE Y ALEGRIA D-3", con un monto de BOLIVIANOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 12/100 (**Bs. 187.361,12**), al **Ing. Nicolás Ramírez Berrios**, cuyo tiempo de entrega de la obra será de OCHENTA DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra "Construcción Paso Peatonal Patacón Fe y Alegría D-3", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante el Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo **03929** de 13 de abril de 2009, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 18, Proy. 0022, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un **Total Autorizado de Bs. 200.000,00**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato N° 191/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fjs. 01 a fjs. 112
Certificación Presupuestaria a fjs. 56
Especificaciones Técnicas a fjs. 96
Descripción del Proyecto a fjs. 54
Informe Estudio de Suelos a fjs. 49
Informe Precio Referencial a fjs. 117
Certificado de Solvencia Fiscal a fjs. 143
Número de Identificación Tributaria a fjs. 140
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fjs. 142
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fjs. 145
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fjs. 144

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación.

# 2000

## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA *25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 3 de 4  
RMN° 562/09

Confirmación de Publicación en SICOES a fjs. 58
Aprobación del Documento Base de Contratación a fjs. 113
Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 115
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 116
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 136
Informe de la Comisión de Calificación a fjs. 137
Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 134
Nota de Aprobación y Adjudicación a fjs. 138
Formulario de Presentación de Propuestas a fjs. 133
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 118 a fjs. 132

Que, se describe como **Objeto** del proyecto, el "construir el paso peatonal en la zona Patacón - Fe y Alegría, mismo que atenderá la necesidad de los vecinos de la zona, por cuanto con su ejecución se unirá la escalinata existente en el área, para de esta forma brindar seguridad a los vecinos".

Que, la construcción del paso peatonal, cubrirá una luz de 17 m., con un ancho de vía igual a 2 m., que permitirá brindar un libre tránsito de las personas, que con mucha frecuencia circulan por el lugar.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º** APROBAR la suscripción del **Contrato N° 191/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y, Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el CONTRATISTA **Ing. Nicolás Ramírez Berrios**, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN PASO PEATONAL PATACON FE Y ALEGRIA D-3", con un costo total de **Bs. 187.361,12** (BOLIVIANOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 12/100), y un plazo de ejecución de OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO, contemplando la ejecución del proyecto, la construcción del paso peatonal, que cubrirá una luz de 17 m., con un ancho de vía igual a 2 m.

**Art.2º** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Sub Alcaldía D-3.

**Art.3º** La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16. del Decreto Supremo N° 29190

**Art.4º** Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente

**Art.5º** INSTRUIR a la MAE, a objeto de tomar las previsiones en la ejecución de la obra, sea conforme lo determina la **Resolución Municipal N° 182/08** de 30 de abril de 2008.

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 4 de 4  
RM N° 562-09

- Art.6°** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la junta vecinal beneficiaria, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.7°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dennis Cuno Cayara  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**